

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 3** *ORDEN 5980/2013, de 16 de septiembre, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se modifica la Orden 943/2010, de 11 de mayo, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, por la que se crea el “Premio Comunidad de Madrid-MADRIDFOTO”.*

El “Premio Comunidad de Madrid-MADRIDFOTO” se creó mediante Orden 943/2010, de 11 de mayo, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, para premiar la singularidad de uno o más artistas que expusieran en las ediciones anuales de la Feria MADRIDFOTO dentro de la disciplina de fotografía.

La Feria MADRIDFOTO, orientada a mostrar la diversidad de las expresiones y tendencias de la fotografía contemporánea, reuniendo a las galerías de arte contemporáneo especializadas en esta materia artística, ha desaparecido, y MADRIDFOTO ha quedado convertida en una sección de una nueva Feria de arte contemporáneo, la Feria SUMMA, cuya primera edición tiene lugar en septiembre de 2013, por lo que el Gobierno de la Comunidad de Madrid considera conveniente modificar la denominación del “Premio Comunidad de Madrid-MADRIDFOTO” por “Premio de Fotografía Comunidad de Madrid-SUMMA”.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo único

Cambio de denominación del “Premio Comunidad de Madrid-MADRIDFOTO”

1. Se modifican los artículos de la Orden 943/2010, de 11 de mayo, relativos a la denominación del premio y también los relativos al nombre de la Feria en cuyo seno se otorga.
2. Las referencias hechas al “Premio Comunidad de Madrid-MADRIDFOTO” deberán entenderse hechas al “Premio de Fotografía Comunidad de Madrid-SUMMA”.
3. Las referencias hechas a la Feria MADRIDFOTO deberán entenderse hechas a la Feria SUMMA.
4. El objeto y finalidad del Premio, los requisitos de los candidatos, la dotación económica, el procedimiento de concesión, la adquisición de obra premiada y la incompatibilidad con otros premios son los mismos que los estipulados en la Orden 943/2010, de 11 de mayo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de septiembre de 2013.

La Consejera de Empleo, Turismo y Cultura,
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA

(03/29.653/13)

